



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Oficina de Registro
SALIDA
17/11/2017 11:11
Número Registro 2017004864

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario celebrado el día 16 de noviembre de 2017, en su punto 8.1.-, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 8.1.- BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE OBRA Y SERVICIO CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, PUESTO EN MARCHA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, EN LA CONVOCATORIA DE 2017, DENTRO DEL DECRETO LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, PRORROGADAS POR LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017.

Por la Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social se la elaborado el proyecto de bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal en la modalidad de obra y servicio con cargo al programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía, puesto en marcha por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en la convocatoria de 2017, dentro del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Se adoptó por unanimidad de los miembros presentes (5), el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de personal en régimen laboral temporal en la modalidad de obra y servicio con cargo al programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía, puesto en marcha por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en la convocatoria de 2017, dentro del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, cuyo texto se inserta como Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria del proceso selectivo y publicar un anuncio público de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.
En Paterna de Rivera, con firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Alfonso Caravaca Morales

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
José Colón Madera

Insértese en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de
Paterna de Rivera

En Paterna de Rivera a 17-11-17

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL

Plaza la Constitución, nº 1 – Telf.: 956-929012 Fax: 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

ANEXO I

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McqcWgV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
	José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McqcWgV+3h/xw==	Página	1/9





BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE OBRA Y SERVICIO CON CARGO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, PUESTO EN MARCHA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, EN LA CONVOCATORIA DE 2017, DENTRO DEL DECRETO LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, PRORROGADAS POR LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017.

Primero. - Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de los aspectos generales de la convocatoria 2017 para la contratación de personal laboral temporal, para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, dentro del Plan Extraordinario de Acción Social en Andalucía y de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo segundo.

Segundo. - Requisitos de participación

Los requisitos que deberán tener las personas que deseen participar en este proceso selectivo son:

a) Tener cumplidos 16 años, y no exceder, en su caso, 65 años y encontrarse empadronado en el municipio de Paterna de Rivera.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud en el Ayuntamiento se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

c) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar, considerando a estos efectos unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en una misma vivienda, donde concurren las circunstancias que a continuación enumeramos:

1. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

Plaza la Constitución, nº 1 – Telf.: 956-929012 Fax. 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Página	2/9





- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

d) Pertenecer a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial, en los términos de art. 56 del EBEP.

Tercero. - Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación.

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa, tendrán prioridad para la adjudicación de la misma aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

c) Que algunas de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McqcWqV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera			
	José Colón Madera			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McqcWqV+3h/xw==	Página	3/9	



- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación.

3. Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Todos los requisitos a los que se refieren las presentes bases deberán poseerse en el momento de presentación de solicitudes.

Cuarto. Solicitud y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en el modelo oficial establecido en el anexo I del decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, dirigido al Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

El modelo de solicitud será facilitado al efecto en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Junto con la solicitud deberá presentar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
	José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Página	4/9





c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, fotocopia de certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro familia.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 2. c.1. de las presentes bases.

e) Documentación acreditativa de los ingresos de todas las personas que componen la unidad familiar de los últimos seis meses (nóminas, pensiones contributivas y no contributivas, de orfandad, prestación por hijo a cargo, prestaciones por desempleo, subsidio, prepara, convenios reguladores medidas paternofiliales, etc...).

f) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

g) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.

h) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

En el caso, de que se den algunas de las circunstancias contempladas en el artículo Tercero, deberá aportarse según corresponda, además:

a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar con edades comprendidas entre los 16 y los 65 años.

b) Título de Familia Numerosa.

c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Página	5/9





Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

El Ayuntamiento podrá requerir cuanta documentación adicional considere precisa, incluido los originales de las fotocopias, para verificar el cumplimiento de los requisitos por los/as candidatos y para la aplicación de los criterios de adjudicación de los contratos.

De acuerdo con lo ya expresado en los puntos anteriores los solicitantes, y en su caso, los miembros de su unidad familiar que sean mayores de 16 años, habrán de aportar junto a la solicitud, documentos que se contienen en el Anexo en el que consientan expresamente al Ayuntamiento de Paterna de Rivera a solicitar de otras Administraciones Públicas, en especial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Andaluz de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, Agencia Estatal y Autónoma Tributaria y de otras entidades de carácter social, cuantos datos personales sean precisos para la gestión del programa de inclusión social de la Junta de Andalucía publicado en el BOJA de 113 de 13 de junio de 2014, sin que sean objeto de tratamiento para otras finalidades.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a todos los aspirantes que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los documentos necesarios para la admisión y valoración del presente proceso de selección van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de datos de carácter personal y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud en dicho proceso. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, los aspirantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Quinto. - Plazos y documentación a presentar

5.1. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

5.2. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el registro general del ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. -Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, otorgando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores si fuese necesario. Quedarán excluidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en la base 5.1. de esta convocatoria.

Plaza la Constitución, nº 1 – Telf.: 956-929012 Fax. 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Página	6/9





Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo- Comisión de valoración

7.1. Composición: La Comisión de Valoración estará compuesta por
Presidente/a: Un/a empleado/a público designado por el Alcalde Presidente
Vocales: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde
Secretario/a: El secretario interventor o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto

7.2. Abstención y recusación: Los miembros de la comisión de valoración, deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.
Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada ley 30/1992.

7.3. Actuación de la comisión de valoración: La comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del presidente y del secretario.
Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por la comisión que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse con los casos no previstos.

Octavo. -Relación de adjudicatarios de los contratos.

Finalizado el procedimiento, la comisión de valoración publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el listado de aspirantes seleccionados, sobre los que se elevará a la Alcaldía la propuesta para la contratación laboral temporal.

Noveno. - Características de los contratos y de las plazas ofertadas.

Concluido el proceso de valoración, los aspirantes propuestos por la comisión que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el procedimiento y conforme al orden de prelación correspondiente, serán contratados como personal laboral temporal. Si alguno de los aspirantes seleccionados renunciara al contrato inicial ofrecido deberá hacerlo por escrito dejando constancia en el Registro de Entrada y se contratará al siguiente aspirante, según el orden de prelación establecido en la lista de reserva.

El contrato será por obras y servicios por una cuantía correspondiente a una mensualidad en base a lo establecido en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión Social. Los puestos a ocupar serán de peones de oficios varios tendrán especial interés para la comunidad y vendrán determinados en función del perfil de la persona solicitante.

Plaza la Constitución, nº 1 – Telf.: 956-929012 Fax. 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McqcWgV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McqcWgV+3h/xw==	Página	7/9





En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

Décimo. - Financiación.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración diferente al mes.

La contratación con cargo a este programa quedará supeditada a la existencia de la consignación presupuestaria de este Ayuntamiento y en función de la asignación definitiva aprobada por la Junta de Andalucía, cuarenta y seis mil ciento treinta y siete euros (44.790€)

Undécimo. - Lista de reserva

Se establecerá una lista de reserva, con todos los integrantes de la lista de aspirantes que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.

La finalidad de la lista de reserva, queda limitada exclusivamente en los siguientes supuestos:

- Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados y contratados, finalizara su contrato, por cualquier motivo, antes de la duración prevista, se procederá a realizar nueva contratación con el integrante de la lista de reserva que corresponda, y por el periodo de vigencia que faltase, hasta la fecha de terminación prevista para el empleado que finalizó su relación laboral.
- Si el ayuntamiento de Paterna de Rivera, recibiera reasignación financiera por cantidad suficiente para realizar nuevas contrataciones.

Duodécimo. -Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trigésimo. -Renuncias.

Para las presentes bases se entenderán las siguientes renunciaciones:

Plaza la Constitución, nº 1 – Telf.: 956-929012 Fax. 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Uri De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McgcWgV+3h/xw==	Página	8/9





*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

1. Renuncia temporal: se entenderá por renuncia temporal cuando no se pueda proceder a la formalización del contrato por parte de una persona seleccionada mediante acreditación de motivos de salud (deberá justificarse debidamente), en este caso pasará a ser el primero de la lista de reserva.
2. Renuncia definitiva: se entenderá por renuncia definitiva cuando durante el plazo de subsanación de documentación, no se haya procedido a ello y en el caso de que se renuncie por voluntad propia al contrato ofrecido.

Plaza la Constitución, nº 1 - Telf.: 956-929012 Fax, 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es

Código Seguro De Verificación:	5FUT7Dpu7McqcWqV+3h/xw==	Fecha	17/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera José Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5FUT7Dpu7McqcWqV+3h/xw==	Página	9/9



